CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el numeral 9° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y 100 de la Ley 2200 de 2022, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 41 DE DICIEMBRE 13 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE EDUCACIÓN PROPIA E INTERCULTURAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO 2023 - 2035 Y SE DICTAN OTRAS"**

Procédase a su promulgación, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 ibídem.

San Juan de Pasto, 19 de diciembre de 2023.

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
GOBERNADOR DE NARIÑO

Revisión aspectos jurídicos:

Emith Johana Castillo Romero
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
GOBERNACION DE NARIÑO

ORDENANZA No. 41 DE 2023

(Diciembre 13)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EDUCACION PROPIA E INTERCULTURAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO 2023 – 2035 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales y legales

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la Política Pública de Educación Propia e Intercultural de los Pueblos Indígenas del Departamento de Nariño 2023 – 2035 como Política Pública del Departamento de Nariño, documento formulado por la Mesa Departamental de Educación Indígena con acompañamiento técnico de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

ARTICULO SEGUNDO: El componente programático de la Política Pública de Educación propia e Intercultural de los Pueblos Indígenas del Departamento de Nariño 2023 – 2035 en el que se desarrollan los programas, planes y proyectos se adjuntan y hacen parte integral del presente proyecto.

ARTICULO TERCERO: La implementación de la Política Pública de Educación propia e Intercultural de los Pueblos Indígenas del Departamento de Nariño 2023 – 2035, se llevará a cobo en articulación y gestión con las entidades relacionadas en el documento técnico , capitulo 5: fuentes de financiación y responsables, de acuerdo a su competencia.

ARTICULO CUARTO: Reconózcase a la Secretaria de Educación Departamental de Nariño como organismo idóneo para coordinar la ejecución de los programas, planes y proyectos de la Política Pública de Educación Propia e Intercultural de los Pueblos Indígenas del Departamento de Nariño 2023 – 2035, y a la Mesa Departamental de Educación Indígena para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de su implementación.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023.

JULIO CESAR VALLEJO MONTENEGRO
Presidente

CHRISTIAN ALEXANDER RAMOS CORAL
Secretario General

ELABORO. Carmen C. Gustín – Técnico Administrativo
APROBRO. Christian Ramos Coral – Secretario General

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 1	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-11	
	CERTIFICADO TRAMITE DE ORDENANZA	VERSIÓN: 4	FECHA: 18/04/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

C E R T I F I C A:

QUE LA ORDENANZA No. 41 DE DICIEMBRE 13 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EDUCACION PROPIA E INTERCULTURAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO 2023 – 2035 Y SE DICTAN OTRAS".

Se aprobó mediante el siguiente trámite:

PROYECTO N° Y FECHA	Proyecto No. 35 del 6 de Octubre de 2023
AUTORES DE LA INICIATIVA	JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA Gobernador de Nariño
COMISION	Comisión Primera de Plan de Desarrollo
PONENTE (S)	Jairo Tulcán Taquez
FECHA DE RADICACIÓN DE LA INICIATIVA	6 de octubre de 2023
FECHAS DE PUBLICACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y NÚMERO DE PARTICIPANTES	3 de Noviembre de 2023
FECHA DE SESIÓN DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE	9 de noviembre de 2023
FECHA DE SESIÓN DE APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE	13 de diciembre de 2023
OBSERVACIONES	
PUBLICACIONES, Articulo 102 ley 2200 de 2022	De acuerdo a certificación adjunta, las publicaciones se realizaron en la página oficial de la Asamblea Departamental de Nariño.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

JULIO CESAR VALLEJO MONTENEGRO
Presidente

CHRISTIAN ALEXANDER RAMOS CORAL
Secretario General

Elaboro: Carmen C. Gustín – Técnico Administrativo
Aprobó: Christian A. Ramos Coral – Secretario General ADN

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 1	
	TRAMITE DE ORDENANZAS	CODIGO: GO-FO-12	
	CERTIFICADO PUBLICACIONES	VERSIÓN: 2	FECHA: 20/04/2021

EL SUSCRITO AUXILIAR ADMIISTRATIVO

C E R T I F I C A:

Que al Proyecto de Ordenanza No. 35 del 6 de octubre 2023 "**Por medio del cual se adopta la Política Pública de Educación Propia e Intercultural de los Pueblos Indígenas del Departamento de Nariño 2023 – 2035 y se dictan otras disposiciones**". Se le ha dado el siguiente trámite:

1-Fecha Publicación proyecto: 6 de octubre 2023
2-Fecha Publicación comunicado participación ciudadana: 3 noviembre 2023
3-Fecha Publicación ponencia primer debate: 8 de noviembre 2023
4-Fecha Publicación ponencia segundo debate 12 de diciembre 2023

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 13 días del mes de diciembre del año 2023.

FRANCO HIDALGO MELO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental lo considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre al sistema de gestión de calidad.

icontec ISO 9001 CO-SC-CER660622

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM